



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- - 006352

(06 AGO 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2018"

EL GOBERNADOR (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0251 del 26 de junio de 2014 modificado, Decreto 030 del 22 de enero de 2016, Decreto 047 del 01 de febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución Número 005869 del 18 de Julio de 2018, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 033 de 2018, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS RAIZALES VERSION 2018 EN LA ISLA DE SAN ANDRES, EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS "BEISBOL, BALONCESTO, SOFTBALL, DOMINO, HIPICA Y CAT BOAT RACE** y el presupuesto oficial es de **CUATOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000,00) Mcte**, indicando como fecha de apertura el 18 de Julio de 2018 y como fecha del cierre del proceso de selección hasta las 09:00 a.m. del 25 de Julio de 2018.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3006 de 09 de Mayo de 2018, con la Identificación Presupuestal 03-3-51-20, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co el pre pliego el día 10 de Julio de 2018, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 18 de Julio de 2018, el código asignado en el Portal Único de contratación fue Nro. 18-11-8205813 como consta en el certificado fchado 19 de Julio de 2018, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 25 de Julio de 2018, la Secretaria de Deportes y Recreación, dio cierre y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 033 de 2018, encontrándose como propuesta presentada: **SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL**

Que una vez cerrada el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Departamento tuvo hasta el día 06 de Agosto de 2018, para la adjudicación del mismo, de acuerdo con el cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **COMITÉ JURÍDICO:** Según Consecutivo No. 0381, concluye que la única propuesta evaluadas, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso, por lo tanto, la propuesta será habilitada.
- **COMITÉ TÉCNICO:** Según Acta de Evaluación Técnica, se **HABILITA TÉCNICAMENTE a SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL** identificado con NIT 900.417.139-0

- **COMITÉ ECONÓMICO:** Según Acta de Comité Económico No.027 De 2018, la propuesta presentada CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego, según los indicadores establecidos por la Unidad Ejecutora.

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Que No se presentó Observación a las Evaluaciones por parte del proponente,

FACTORES DE CALIFICACION 1000 PUNTOS

ITEM	PRECIO PUNTAJE 500	APOYOS LOGÍSTICOS ADICIONALES / TALENTO HUMANO ADICIONAL Calidad del Servicio (puntaje 300 puntos / 150 cada componente descrito como de calidad.)	OCCRE PUNTAJE 200	INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE 100	TOTAL PUNTAJE 1000
SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL	400	300	200	100	1000

Que la Administración Departamental realizo Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, el día (06) de Agosto de 2018 y recomendó al Señor Gobernador (E) y/o su delegado, celebrar contrato del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 033 de 2018, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS RAIZALES VERSION 2018 EN LA ISLA DE SAN ANDRES, EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS "BEISBOL, BALONCESTO, SOFTBALL, DOMINO, HIPICA Y CAT BOAT RACE,** con el proponente **SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL,** cuyo representante Legal es el señor **LUIS MC.NISH,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.232, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000,00) Mcte**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL** cuyo representante Legal es el señor **LUIS MC.NISH,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.232 de San Andrés Islas, el contrato

- - 006352

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. _____ de 06 AGO 2018 correspondiente a la Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS RAIZALES VERSION 2018 EN LA ISLA DE SAN ANDRES, EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS "BEISBOL, BALONCESTO, SOFTBALL, DOMINO, HIPICA Y CAT BOAT RACE"**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) Mcte**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará en audiencia al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 06 AGO 2018

El Gobernador (E)

ALAIN MANJARRES FLOREZ

El Secretario de Deportes y Recreación

KAYAN HOWARD SANCHEZ

Proyectó: Sol Castro
Revisó: Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de Agosto de 2018, se notificó personalmente al proponente _____ Identificado con cédula No. _____ expedida en San Andrés Islas del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 2018.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR